

JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 20

Fecha: 17/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2013 00444	EJECUTIVO	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA S.A.S	HOSPITAL SAN BLAS II NIVEL E.S.E.	AUTO PRIMERO: TERMINAR, por desistimiento tácito, el proceso EJECUTIVO promovido por COMERCIALIZADORA FIJACIÓN EXTERNA S.A.S., en contra del HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL E.S.E. SEGUNDO: Una vez notificada y ejecutoriada esta providencia, practíquese la liquidación de los gastos procesales, ARCHÍVESE el expediente y devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.	16/05/2022	
1100133 36 038 2014 00099	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DENY MANUEL VASQUEZ BELLO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -EAAB	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/cte., fijada en lista el 23 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2014 00568	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NICODEMOS HERNANDEZ NAVARRO Y OTRO	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/cte., fijada en lista el 23 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00359	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JENNY PAOLA PIRAGUA MONDRAGON	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 24 de septiembre de 2021 , por medio de la cual, corrigió la sentencia de segunda instancia del 30 de octubre de 2019 . SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2015 00442	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SERGIO ANDRES RUBIO QUIÑONEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	AUTO DECIDE INCIDENTE CONCRETAR la condena en abstracto proferida en fallo de primera instancia del 27 de noviembre de 2019, en el sentido de CONDENAR a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA a pagar a favor del señor SERGIO ANDRÉS RUBIO QUIÑÓNEZ lo siguiente: a) La cantidad de CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por concepto de perjuicios morales; b) la cantidad de CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por concepto de daño a la salud; y c) la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS (\$78.254.605.25) M/CTE., por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante.	16/05/2022	
1100133 36 038 2015 00514	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANTONIO CUERO NUÑEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 16 de julio de 2021 , por medio de la cual, revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de septiembre de 2019. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00752	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PABLO ANDRES MARTINEZ LONDOÑO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.140.580) M/cte., fijada en lista el 24 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2016 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ENRIQUE BERNAL CASTRO	INSTITUTO MATERNO INFANTIL - FUNDACION SAN JUAN DE DIOS -	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del ° de diciembre de 2021. SEGUNDO: SEÑALAR el ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.), para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	16/05/2022	
1100133 36 038 2016 00256	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA EUGENIA PAVA RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/cte., fijada en lista el 24 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2017 00242	EJECUTIVO	JOSE ALFONSO LOPEZ LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 29 de octubre de 2021 , por medio de la cual, confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 5 de febrero de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00325	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LINA MARILYN QUESADA RAMIREZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 29 de junio de 2021 , por medio de la cual, revocó parcialmente la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 22 de enero de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2017 00378	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JHON ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ	AUTO QUE DESIGNA CURADOR DESIGNAR como curador ad-litem del señor JHON ALEXANDER ÁLVAREZ ÁLVAREZ, al Dr. JHON JAIRÓ GARCÍA LÓPEZ, identificado con C.C. No. 79.304.369 y T. P. No. 95.703 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Jiménez No. 9 - 43, Oficina 613 y correo jjabogar@hotmail.com. Por Secretaría comuníquese la designación y adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de dar traslado a las autoridades disciplinarias.	16/05/2022	
1100133 36 038 2018 00205	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OMAR YESID ARIZA S.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 11 de noviembre de 2021 , por medio de la cual, revocó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 31 de julio de 2020. SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2018 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JEFFERSON HERNAN LIZARAZO MELLADO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 22 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00283	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO GAMBOA N.	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 23 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo. TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder de la Dra. CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA identificada con C.C. No. 52.085.593 y T.P. No. 154.581 del C. S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP .	16/05/2022	
1100133 36 038 2018 00388	ACCION DE REPETICION	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	AUTOPISTAS DEL CAFE S A Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en auto del 22 de noviembre de 2021, por medio del cual CONFIRMÓ el auto del 14 de octubre de 2020, que declaró infundadas las excepciones previas propuestas por el apoderado de la demandada Autopistas del Café S.A. SEGUNDO: SEÑALAR el DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	16/05/2022	
1100133 36 038 2019 00285	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA ELISA PAEZ TRIANA Y OTROS	HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	AUTO ÚNICO: ACLARAR el numeral 5° de la parte resolutive del auto de 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se resolvieron las excepciones previas, el cual quedará así: QUINTO: RECONOCER personería a la sociedad TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT No. 900.627.396-8, como apoderada judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., en los términos y para los fines del poder allegado al expediente y al Dr. JAVIER TAMAYO JARAMILLO, identificado con C.C. No. 8.343.937 y T.P. No. 12.979 del C.S. de la J., como apoderado adscrito a la sociedad.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00313	ACCION CONTRACTUAL	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR infundadas las excepciones previas de Inepta demanda por falta de requisitos formales, Inexistencia del demandante, Ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones, Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde (ausencia de cargos de nulidad), propuestas por el apoderado judicial de CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA y la denominada falta de jurisdicción y competencia (Violación a la garantía del juez natural del derecho Fundamental al debido proceso) propuesta por el apoderado judicial del señor RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE. SEGUNDO: VINCULAR al proceso de la referencia, en calidad de terceros con interés, a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda y esta providencia a las compañías SEGUROS DEL ESTADO S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA,	16/05/2022	
1100133 36 038 2019 00332	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WALTHER DANIEL CORTES GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	16/05/2022	
1100133 36 038 2020 00197	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARACOL RADIO	CANAL CAPITAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	16/05/2022	
1100133 36 038 2020 00247	ACCION DE REPARACION DIRECTA	YESID RUIZ GOMEZ Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00020	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE GREGORIO ALVAREZ PEDRAZA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en razón de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales No. 12/43343. SEGUNDO: CITAR a la CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en calidad de llamada en garantía al presente proceso, corriéndole traslado de la demanda, del llamamiento en garantía y remitiéndole copia electrónica de la demanda, la contestación a la misma y el escrito del llamamiento.	16/05/2022	
1100133 36 038 2021 00130	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON CASTAÑEDA SALCEDO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderado judicial por NELSON CASTAÑEDA SALCEDO quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CAMILA ANDRÉA CASTAÑEDA HENAO y JUAN SEBASTIÁN CASTAÑEDA HENAO; PAOLA ANDREA HENAO SANCHEZ y FERNANDO CASTAÑEDA SALCEDO quien actúa en nombre propio en representación de su menor hijo JUAN DAVID CASTAÑEDA MARTÍNEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la parte demandada, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00154	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS JULIO MONROY GALICIA Y OTROS	POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderado judicial por los señores ALBINA GALICIA DE MONROY, CARLOS JULIO MONROY GALICIA, EVARISTO MONROY GALICIA, FRANKLIN MONROY GALICIA, JOSÉ ALBEIRO MONROY GALICIA, LUDMILA MONROY GALICIA, NERY MONROY GALICIA, BERNARDA MONROY GALICIA, Sandra Cristina Ortiz Jaiquel quien actúa en representación de la menor ISABELA ALEJANDRA MONROY ORTIZ; CESAR LEANDRO MONROY NIEVES, JULIO ALBEIRO MONROY NIEVES, JOHANNA ANDREA MONROY NIEVES, JEHANE LIZBETH MONROY PRECIADO, VIVIANA YILENA MONROY PRECIADO, GRAYSE STEFANE MONROY PRECIADO, LUISA FERNANDA MONROY SUÁREZ, EDGAR MATEO MONROY ORTIZ, FREDY CUÉLLAR MONROY, YENI PATRICIA CUÉLLAR MONROY, LUISA MARÍA MONROY MEJÍA, ANDRÉS FABIÁN MONROY CASTRO, PAOLA ANDREA MONROY CASTRO, TATIANA OLAYA MONROY, HILDA MARÍA GALICIA DE ACOSTA, y DEMETRIA JULIA MARÍA GALICIA DE VILLANUEVA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	16/05/2022	
1100133 36 038 2021 00174	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RONALDO QUINTERO MEDINA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto de 29 de noviembre de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00191	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN PABLO CAICEDO JIMENEZ	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, instaurada mediante apoderado judicial por los señores JUAN PABLO CAICEDO JIMÉNEZ quien actúa en nombre propio y en representación legal de los menores JUAN SEBASTIÁN CAICEDO RODRÍGUEZ (hijo), ALEJANDRO CAICEDO SUÁREZ (sobrino), JUAN ANDRÉS TÉLLEZ CAICEDO (sobrino) y MATHÍAS CAICEDO SUAREZ (sobrino); DEISY MARCELA RODRÍGUEZ BARBOSA (esposa), MARÍA TERESA JIMÉNEZ DE CAICEDO (madre), LUISA FERNANDA CAICEDO JIMÉNEZ (hermana) y MANUEL FERNANDO CAICEDO JIMÉNEZ (hermano), contra la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese la actuación dejando las constancias del caso.	16/05/2022	
1100133 36 038 2022 00011	EJECUTIVO	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., actuando como vocera y administradora de CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1, y en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, por lo siguiente: (i) La cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$141.189.972) M/Cte., representados en el fallo condenatorio proferido por este juzgado el 4 de junio de 2015, dentro del medio de control de Reparación Directa No. 110013336038201300350-00 adelantado por MARÍA LIGIA RAMÍREZ ORJUELA, VÍCTOR MANUEL HERRERA VALENCIA, BLANCA IRENE VALENCIA DE HERRERA, MARÍA CECILIA ORJUELA CARDONA, JORGE ELIÉCER HERRERA RAMÍREZ, ALEXANDRA HERRERA AGUDELO, contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, el cual fue confirmado en esa parte por el superior; y (ii) por los intereses a la tasa legal establecida en el ordenamiento jurídico interno, causados a partir de la ejecutoria de la pro	16/05/2022	
1100133 36 038 2022 00015	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIOSELINA TAQUINAS CALAMBAS Y OTROS	DAPRE Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA	16/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038202200087	CONCILIACION	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR	BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el Acuerdo Conciliatorio firmado el diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), ante la Procuraduría 11 Judicial I para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social de Tunja con Asignación de Funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, entre los apoderados judiciales de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR. SEGUNDO: DECLARAR que el Acuerdo Conciliatorio de diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022) y esta providencia, producen efectos de cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo.	16/05/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA

